

Decreto de 14 de febrero, concediendo una gracia.

El Gral. Presidente de la República á sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

La Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

DECRETA:

Artículo único—Se concede por via de gracia al antiguo sargento Dolores Perez la pension mensual de cuatro pesos que se le pagará por el Tesoro Nacional.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, febrero 10 de 1870—Mariano Montealegre, S. P.—José L. Avendaño, S. S.—V. Guzman, S. S.
Al Poder Ejecutivo—Salon de sesiones de la Cámara de DD.—Managua, febrero 14 de 1870—J. Emiliano Quadra, D. P.—José D. César, D. S.—Francisco Avilez, D. V. S.
Por tanto: Ejecútese—P. N.—Managua, febrero 14 de 1870—Fernando Guzman.

El Ministro de la Guerra—A. H. Rivas.